



Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre simplificación de trámites contables en la gestión de pagos anticipados

El artículo 13 del Reglamento de presupuesto de la UCLM, aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, en lo relativo al régimen de las obligaciones económicas, faculta a la Gerencia para autorizar los pagos anticipados asociados a divisa extranjera y cualquier otro pago pendiente de aplicar que de forma justificada y excepcional surjan en el desarrollo de la actividad administrativa, docente e investigadora, debiendo para eso estar documentada la reserva del crédito necesario y suficiente que garantice posteriormente la correcta contabilización del gasto.

Del mismo modo, por resolución de 18 de julio de 2016, del Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, se autorizaba el pago anticipado de todos los gastos asociados a inscripciones a congresos, simposios, Jornadas y Seminarios, tanto de carácter nacional como internacional, cuando las normas de dichos eventos requiriesen el pago de dichas inscripciones antes de su celebración y emisión de factura o justificante de pago.

Por resolución de la Gerencia de 21 de noviembre de 2018, se regulaba el uso de la tarjeta de crédito oficial de la UCLM. Entre los distintos aspectos que definían su utilización se encontraba la solicitud a la Gerencia de la UCLM de la emisión de una resolución que autorizase el pago anticipado, previo a la elaboración del Mandamiento de Pago correspondiente por parte de la Unidad de Contabilidad.

Por otro lado, la Gerencia también dictó varias resoluciones con fecha 7 de enero de 2019 por la que se regulaba el pago anticipado de las facturas de "Transitarios" en las importaciones, para agilizar la gestión y retirada de las aduanas de los bienes importados, así como resolución para regular la gestión de pagos en divisa distinta al euro.

Con el objetivo de armonizar procedimientos, simplificar trámites y agilizar la gestión de este tipo de pagos, en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 70 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, a propuesta de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha y de conformidad con la normativa anteriormente citada, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha

DISPONE:

- 1.** Autorizar a la Unidad de Contabilidad a tramitar todos los mandamientos de pago extrapresupuestarios al concepto 311006 de "Pagos pendientes de aplicar", siempre que éstos estén debidamente motivados por el responsable del gasto y la entrega de bienes y/o la emisión de factura esté condicionada al pago anticipado del servicio o suministro solicitado.



2. Se exceptúan y en consecuencia se tramitarán pagos anticipados documentados con la factura en los siguientes casos:
 - ✓ Facturas emitidas por las empresas transitarias encargadas de la gestión en la aduana de las mercancías y la liquidación de aranceles e impuestos en las importaciones de bienes.
 - ✓ Facturas asociadas a pagos al exterior en divisas distinta al euro.
3. Los requisitos para tramitar el pago anticipado serán la propuesta de gasto y el documento acreditativo de la necesidad del pago anticipado presentado por el proveedor.
4. En aquellos casos donde, por cualquier motivo, se perdiera todo o parte del pago adelantado, el coste final será asumido por el responsable del gasto.

En caso de fuerza mayor debidamente justificada se podrá imputar dicho pago anticipado a la orgánica que determine el responsable del gasto y en su defecto a la que el Vicerrectorado con competencias en materia de ejecución presupuestaria.

2. Derogar las siguientes resoluciones:

- a. Resolución de 18 de julio de 2016, del Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se autoriza el pago pendiente de aplicar de los gastos de inscripción a Congresos, Jornadas y Seminarios.
- b. Artículo 2 de la resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha para regular el uso de la Tarjeta de Crédito Oficial de la que es titular la Unidad de Tesorería, donde se indicaba *"Si no existiese factura del gasto, el centro contable realizará "Propuesta de Gasto" y solicitará a la Gerencia de la UCLM la emisión de una resolución de PAGO ANTICIPADO (salvo para las inscripciones a congresos en las que será el responsable de la orgánica el que autorice el gasto). Dicha resolución se remitirá a la Unidad de Contabilidad que realizará el MP correspondiente y lo notificará al centro contable que solicitó este modo de pago.."*
- c. Resolución de 7 de enero de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha, relativa a la tramitación contable de facturas de "Transitarios" en las Importaciones.
- d. Resolución de 7 de enero de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha, relativa a la tramitación contable de los pagos en divisa distinta del Euro.

3.- Entrada en Vigor. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá aplicación al día siguiente de su publicación.